

Circular 32 (19 Diciembre 2016)

EN ENERO TENDREMOS NUEVA NÓMINA

El Convenio modifica la estructura de la nómina a partir de Enero 2017

La modificación tiene por objeto simplificar el número de conceptos y establece una retribución llamada "Salario Base de Nivel", que engloba el sueldo, la suma de medias pagas y cuartos de paga que percibimos (hasta 17,25), la asignación transitoria, la bolsa de vacaciones y el plus Convenio Calidad.

El incremento salarial del 1,5%, establecido para el ejercicio 2017, se aplicará sobre los conceptos de Convenio (no incluye otros conceptos como el Complemento Banco CAM). La mejora voluntaria B50 absorberá los incrementos salariales de IPC.

Otro aspecto a tener en cuenta es que, a partir de ahora, las pagas de verano y navidad incorporarán el prorrateo de los conceptos anteriormente descritos, con lo cual, las 14 pagas serán todas iguales, (la mensualidad ordinaria será algo inferior, quedando compensado en las dos pagas extras).



Puedes comprobar que el salario es correcto comparando las fichas salariales:

- 1) Imprime la ficha salarial correspondiente a 2016.
- 2) A partir de enero, imprime la ficha salarial correspondiente a 2017.
- 3) El Salario Anual Convenio debe ser el mismo que el ejercicio anterior, incrementado en 1,5% (excepto otros conceptos como Complemento Bco.CAM)
- 4) Recuerda que el B50 absorbe los incrementos salariales de IPC.

Sindicato Independiente BS